



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 128/26**

P. 1563
23-04-26

Sucre, 22 de abril de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de abril de 2026 con Reg. CM-614, la Lic. Janeth G. Villamonte P. DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ARTURO ARANIBAR, hace conocer que la Unidad Educativa tiene programado realizar desfile de teas y desfile cívico, motivo por el que solicita, AUTORIZACIÓN para el corte temporal de Ruta para ambas actividades a realizarse el desfile de Teas el 29 de abril desde horas 18:00 con el recorrido de las calles Lemoine, Av. Jaime Mendoza, Aniceto Arce y que concluirán en la plaza 25 de mayo y la segunda actividad para el 30 del presente mes desde horas 14:00 para el desfile cívico, que comprende el recorrido desde la plazuela de la iglesia de Santo Domingo, Calle Calvo, Plaza 25 de mayo, calle Arenales, Junín hasta llegar al mercado negro Regimiento Campos, terminando en la calle Lemoine N° 229.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de abril de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el desfile de Teas el 29 de abril desde horas 18:00 y el desfile Cívico el 30 del presente mes desde horas 14:00, debiendo el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre, analizar sobre las demás rutas solicitadas, en el marco de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Janeth G. Villamonte P., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ARTURO ARANIBAR; con la finalidad de realizar el desfile de Teas el 29 de abril de 2026, desde horas 18:00 y el desfile Cívico el 30 de Abril de 2026 desde horas 14:00; sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 045/26
R.A.M. N° 128/26
CM-614.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido DESFILE DE TEAS Y DESFILE CÍVICO, debe tomar las previsiones y coordinar con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instancias que corresponda, para el normal desarrollo de sus actividades y para el corte temporal de rutas solicitadas, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





 Abg. Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




 Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 045/26
R.A.M. N° 128/26
CM-614.
Fs. 1

 Plaza 25 de Mayo N° 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
 Concejo Municipal de Sucre 
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 